



Resolución de la Fiscalía de la Nación

N° 2843 -2022-MP-FN

Lima, 23 DIC. 2022



Firmado digitalmente por
BARRANTÉS PEREZ Edelmira Del
Carmen FAU 20131370301 soft
Gerente General
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2022 18:19:35 -05:00

VISTOS:

El Oficio N° 1899 -2022-MP-FN-GG de fecha 22 de diciembre de 2022 cursado por la Gerencia General; los Oficios N°s 004371 y 004143-2022-MP-FN-GG-OGPLAP, de fecha 22 diciembre 2022 y 24 de noviembre de 2022 cursados por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Oficio N° 00498-2022-MP-FN-GG-OGPLAP-OPLAN, de fecha 23 de noviembre de 2022 emitido por la Oficina de Planeamiento; el Informe N° 000054-2022-MP-FN-GG-OGPLAP-OPLAN-OPMI, de fecha 23 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Oficio N° 297-2022-EF/63.03, de fecha 17 de noviembre de 2022 emitido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, el Informe N° 190-2020-EF/63.03 emitido por la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública, y el Oficio N° 001399-2022-MP-FN-OGASEJ, de fecha 24 de noviembre de 2022 cursado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; relacionados con la aprobación de los "Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Ministerio Público";



Firmado digitalmente por
GOICOCHÉA MERELLO Jorge
Antonio FAU 20131370301 soft
Gerente De La Oficina General De
Asesoría Jurídica (E)
Motivo: Doy V° B°

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.



Firmado digitalmente por ORDAYA
PANDO Nilton Angel FAU
20131370301 soft
Sub Gerente De La Oficina De
Programación Multianual De
Motivo: Doy V° B°

Que, en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que cada Sector del Gobierno Nacional anualmente aprueba y publica en su portal institucional los criterios de priorización para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarquen en su responsabilidad funcional, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales



Que, conforme al numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, señala que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 de la mencionada norma, señala que el Órgano Resolutivo es el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, además es quien aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones relacionadas con funciones de su competencia a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones para los tres niveles de gobierno.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo objeto es establecer las disposiciones que regulan su funcionamiento, y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, en el numeral 13.4 del artículo 13 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece que los criterios de priorización sectoriales validados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, en coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, son aprobados anualmente por el Órgano Resolutivo del Sector y publicados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en su portal institucional.

Que, mediante Oficio N° 297-2022-EF/63.03, de fecha 17 de noviembre de 2022 la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, a través del Informe N° 190-2020-EF/63.03 de la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública, validó los "Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Ministerio Público", concluyendo que se sujetan al cierre de brechas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y a los instrumentos de planeamiento estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, se alinean con la responsabilidad funcional del Sector, por lo que se evidencia que guarda coherencia con la metodología general establecida por el ente rector.

Que, con el documento del visto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, considera necesario la aprobación por parte del Órgano Resolutivo de los "Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Ministerio



Resolución de la Fiscalía de la Nación

Público", que tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones.

Estando a lo propuesto y contando con los vistos de la Gerencia General, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 052 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los "Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Ministerio Público", que consta de doce (12) páginas, que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

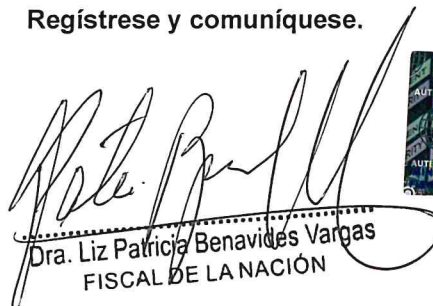
ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, supervise el cumplimiento y aplicación de los "Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Ministerio Público" aprobados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación y difusión de la presente resolución en la intranet y en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- Dejar sin efecto, la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4388-2018-MP-FN de fecha 07 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO QUINTO.- Hacer de conocimiento la presente resolución a la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, Gerencia General, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Inversiones, Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Dirección Ejecutiva de la Carpeta Fiscal Electrónica, Oficina de Proyectos de Inversión y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


Dra. Liz Patricia Benavides Vargas
FISCAL DE LA NACIÓN



